



# CIRCULAR N°17-2017

La Florida, 30 de Octubre del 2017

Estimados Padres y Apoderados:

De acuerdo a la normativa vigente, le informamos que el colegio se mantendrá en el sistema de Financiamiento Compartido para el próximo año escolar 2018.

La Ley de Inclusión Escolar, entre otras cosas, congeló el Financiamiento Compartido para el año 2016 al valor que tenía la escolaridad al 30 de agosto de 2015, fijándola en UF, para posteriormente traducir este valor a pesos, tomando como referencia el valor de la UF al día 1° de marzo de cada año escolar.

A partir del año 2017, los límites máximos de cobro mensual disminuirán en el mismo monto que hayan aumentado el ingreso por subvenciones e incrementos. Cuando el cobro máximo mensual promedio sea igual o inferior al aporte de gratuidad, el Establecimiento ha cumplido con la condición para el término del financiamiento compartido.

Para efectos de establecer el valor de la escolaridad para los años 2017 y siguientes, dicha Ley en su artículo vigésimo segundo transitorio señala que **"...A más tardar el 25 de Enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente"**. Debido a que la ley en otro acápite establece un sistema de ajustabilidad gradual año a año.

De acuerdo a lo anterior y dado que los procesos de postulación y matrícula deben iniciarse previamente a que el Colegio reciba esta información, es que hemos procedido a fijar una **escolaridad provisoria para el año 2018**, usando como referencia la inflación estimada para el año y ajustada al valor estimado que tendrá la UF al 1° de marzo de 2018. No obstante lo anterior y entendiendo que los valores definitivos de escolaridad solo los sabremos la primera semana de febrero de 2018, es que le informamos que de producirse alguna diferencia entre el valor máximo a cobrar de acuerdo a lo que determina la ley y los documentos firmados al momento de la matrícula, se procederá a realizar el ajuste que corresponda y si se produjera alguna diferencia a favor del apoderados, se procederá a la devolución, la que podrá realizarse en una de las siguientes formas:

1. Si usted cancela con cuponera bancaria se ajustará la diferencia haciendo devolución mediante nota de crédito una vez cancelada la última cuota anual.
2. En el caso que usted hubiera documentado con cheques, se solicitará que al momento de matricular, deje registrados sus datos bancarios, indicando Banco y N° de Cuenta Corriente, de modo de realizar, a fines del año escolar, la transferencia de la diferencia que corresponda.

### VALOR ESCOLARIDAD 2018

N° HIJOS	09 CUOTAS DE MARZO A NOVIEMBRE	10 CUOTAS DE MARZO A DICIEMBRE
1	\$774.000 ( cuotas de \$ 86.000 c/u )	\$ 780.000 ( cuotas de \$ 78.000 c/u )

Por disposición Ministerial, debemos recordar a ustedes que existe la alternativa de optar a algún establecimiento gratuito en la comuna (DFL N°2 de 1998, Art. 30). Asimismo, recordamos que contamos con un sistema de exenciones de cobros, según el artículo 24 de la Ley de Subvenciones, consultar información circular N°09-2017

Atentamente,

LA DIRECCION



**COLILLA CIRCULAR N°17 /2016 (Escolaridad 2018)**  
 (Devolver colilla a Profesor Jefe a más tardar el 03/11/17)

YO \_\_\_\_\_

APODERADO DE \_\_\_\_\_

CURSO \_\_\_\_\_ ACUSO RECIBO DE CIRCULAR N°17-2017 VALORES DE ESCOLARIDAD 2018.

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_